



877690

13690

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS  
COOPAG.JAA.CTM106369  
19824

2240 - 2370-2245 - 1980

VISTOS:

OFICINA  
DE  
PARTESMAT.: Modificación programa Apoyo Social Integral  
2025DECRETO SECCIÓN 1<sup>a</sup> N° 3950 /  
LAS CONDES, 14 NOV 2025

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que aprueba modificación al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes aprobado por el Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°4633 del 16 diciembre de 2024 que pone en vigencia el programa "Apoyo Social Integral 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°302 del 10 de febrero de 2025, que incrementa el monto del programa;
5. Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°914 del 26 de marzo de 2025, que incrementa el monto del programa;
6. Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°2157 de fecha 01 de julio de 2025 que modifica el Programa Apoyo Social Integral 2025, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. Memo DPS N°469 del 26 de agosto de 2025, que solicita la modificación del programa Apoyo Social Integral 2025;
8. Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

## CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Apoyo Social Integral 2025 al nuevo Reglamento de Organización Interna Municipal y optimizar la gestión de beneficios, evitando duplicidades, mejorando la claridad en las prestaciones e incorporando cambios que permitan responder de mejor manera a las necesidades reales de la población beneficiaria.

## DECRETO

1. MODIFÍCASE el programa Apoyo Social Integral 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°4633 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones, en el siguiente sentido:

- 1.1. REEMPLÁZASE en el ítem V. Estrategia, la letra a. Componentes, en la tabla respectiva, fila N° 1, por lo siguiente:

Donde dice "Subsidio para cubrir gastos en salud indicados por un profesional del área de la salud a través de orden, receta, certificado o similar emitido por un profesional del área de la salud."

Debe decir "Subsidio para cubrir gastos de salud indicados por un profesional del área de la salud, a través de orden, receta, certificado o similar."

Donde dice "Subsidio para cubrir gastos en insumos médicos y odontológicos indicados a través de certificado o receta médica."

Debe decir "Subsidio para cubrir gastos en insumos médicos y odontológicos indicados por un profesional del área de la salud, a través de orden, receta, certificado o similar."

Donde dice **“Subsidio para cubrir gastos asociados al pago de cuentas de establecimientos de salud (hospitalarios o clínicos) tratamientos médicos y/o dentales.”**

Debe decir **“Subsidio para cubrir gastos asociados al pago de cuentas y/o deudas de establecimientos de salud (hospitalarios o clínicos) tratamientos médicos y/o dentales.”**

1.2. REEMPLÁZASE en el ítem V. **Estrategia**, la letra a. **Componentes**, en la tabla respectiva, fila N° 3, por lo siguiente:

Donde dice **“Subsidio para cubrir el financiamiento de alguna forma de cuidado para niños/as, que permita el desarrollo personal de padres, madres y/o tutores que trabajan o estudian.”**

Debe decir **“Subsidio para cubrir el financiamiento de alguna forma de cuidado para niños/as, que permita el desarrollo personal de padres, madres y/o tutores que trabajan.”**

1.3. REEMPLÁZASE en el ítem V. **Estrategia**, la letra a. **Componentes**, en la tabla respectiva, fila N° 5, por lo siguiente:

Donde dice **“Subsidio para la adquisición de materiales y/o acceso a viviendas de emergencia, para personas que no califican al programa Subsidios de Mejoramiento de Vivienda 2025, del Departamento Proyectos de Inversiones en la comunidad”.**

Debe decir **“Subsidio para la adquisición de materiales de construcción y/o acceso a viviendas de emergencia”**

1.4. REEMPLÁZASE en el ítem V. **Estrategia**, la letra a. **Componentes**, en la tabla respectiva, fila N° 7, por lo siguiente:

Donde dice **“Subsidio para personas con diagnóstico de salud invalidante de forma permanente y/o transitoria que impida desarrollarse laboralmente y para personas de 65 años o más que no califican en el sistema de pensiones.”**

Debe decir **“Subsidio para personas con diagnóstico de salud invalidante de forma permanente y/o transitoria que impida desarrollarse laboralmente y para personas de 60 años o más que no califican en el sistema de pensiones.”**

1.5. REEMPLÁZASE en el ítem V. **Estrategia**, la letra a. **Componentes**, en el punto Requisitos de ingreso y criterios de egreso según prestación, numeral 3. Componente **Necesidades socioeconómicas relacionadas con trabajo**, lo siguiente:

Donde dice **“Para acceder a la prestación Subsidio para cubrir el financiamiento de alguna forma de cuidado para niños/as, que permita el desarrollo personal de padres, madres y/o tutores que trabajan o estudian, se debe:”**

Debe decir **“Para acceder a la prestación Subsidio para cubrir el financiamiento de alguna forma de cuidado para niños/as, que permita el desarrollo personal de padres, madres y/o tutores que trabajan, se debe:”**

Donde dice **“Serán causantes los niños(as) desde los 85 días de vida y hasta los 13 años, pudiendo eximirse el requisito de edad, en caso de enfermedad y/o discapacidad del niño(a).”**

Debe decir **“Serán causantes los niños(as) desde los 85 días de vida y hasta los 13 años, cumplidos durante el año en curso del beneficio entregado, pudiendo eximirse el requisito de edad en caso de enfermedad y/o discapacidad del niño(a).”**

Donde dice **“Ser madre, padre o tutor que trabaje y/o estudie y no cuente con un adulto responsable que se haga cargo del cuidado de su(s) hijo/a(s).”**

Debe decir **“Ser madre, padre o tutor que trabaje y no cuente con un adulto responsable que se haga cargo del cuidado de su(s) hijo/a(s).”**

**1.6. REEMPLÁZASE** en el ítem V. **Estrategia**, la letra a. **Componentes**, en el punto Requisitos de ingreso y criterios de egreso según prestación, numeral 5. Componente **Necesidades socioeconómicas relacionadas con vivienda**, lo siguiente:

Donde dice **“En el caso de estar postulando al Subsidio para la adquisición de materiales y/o acceso a viviendas de emergencia, se podrá optar sólo cuando el Programa Mejoramiento de Vivienda del Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad esté impedido de apoyar la mejora, previo informe técnico de la unidad correspondiente.”**

Debe decir **“Informe Técnico favorable de un Profesional del área de la Construcción, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.”**

**2.** En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1<sup>a</sup> Nº4633 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Depto. Finanzas
- Depto. Presupuesto, Planificación y Estudios
- Depto. Programas Sociales
- Oficina de Partes